

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA
JJVV N° 78, LOS TILOS.-**

Lota, 06 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 585.-/

VISTOS:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 29 de marzo de 2016 entre la I. Municipalidad de Lota y la Junta de Vecinos N° 78, Los Tilos; Memorandum 041-2016 de 04/04/2016 de Asesor Jurídico en que solicita dictar decreto alcaldicio; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Contrato de Comodato individualizado en los vistos en virtud del cual la Municipalidad entrega a la Junta de Vecinos individualizada en los vistos retazo de terreno ubicado en Avenida Los Tilos de la comuna de Lota, de una superficie de 361 m2, con los deslindes y demás detalles descritos en el punto primero del contrato que por este acto se aprueba, por el plazo de 50 años.-

2.- Para todos los efectos legales la documentación indicada en los vistos se entenderá formar parte del presente decreto.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE SUBROGANTE**

**RODRIGO MATUS ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
 - Dídeco
 - DOM
 - Secplan
 - Dirección de Control
 - Archivo
- JMAB/RMA/jmab



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N° 041/2016

DE 1.º de Setiembre de 2016

A SECRETARÍA MUNICIPAL

(1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/> Tomar nota de las tareas
(2) <input type="checkbox"/> Informar por palabra	(11) <input type="checkbox"/> Preparar respuestas
(3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/> Desear concurrir en persona
(4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/> Tratar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/> Para tener cuenta y resolverlo	(14) <input type="checkbox"/> Contestar prontamente a interesados
(6) <input type="checkbox"/> Para su información	(15) <input type="checkbox"/> Contestar directiva de Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolverlo	(16) <input type="checkbox"/> Tener presente
(8) <input type="checkbox"/> Como ya se conversó	(17) <input type="checkbox"/> Archivar
(9) <input type="checkbox"/> Dar curso	

OBSERVACIONES

Se trata con carácter de urgencia
 el presente expediente, en virtud
 de la importancia de los hechos que
 se describen en el mismo, a fin de
 dar curso a lo solicitado el día 24 de
 Marzo del 2016.

Atte. 585
04/09/2016

 <u>[Signature]</u> RMA	FOLIO N°		
	04	04	2016

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

JUNTA DE VECINOS NUMERO 78

"LOS TILOS"

En Lota, a **29 de marzo de 2016**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLCA**, ingeniero en administración de empresas, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "**la Municipalidad**" o "**la comodante**"; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS NUMERO 78 "LOS TILOS"**, rol único tributario N° 65.211.690-6, representada legalmente por doña **JUANA GALLARDO MUÑOZ**, dueña de casa, cedula de identidad N° , domiciliada en Senda El Clavel Nro. 1028, Avda. Los Tilos, sector Lota Alto comuna de Lota, en lo sucesivo "**la comodataria**", ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación se expone:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota es dueña de un retazo de terreno ubicado en "Avenida Los Tilos", de la comuna de Lota, provincia de Concepción, de una superficie de 361m², correspondiente al lote 5-3 del Plano de Subdivisión "Fundo Estab Lota", Lote numero 5 plano sin número manzana 370 camino de peatones guiñón Lota, LSD 370-02 INM), escala 1:250 de octubre de 1995 agregado bajo el número 5 al final del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1996 y cuyos deslindes especiales del lote 5-3 según sus títulos son: **NORTE**, en recta de 22,00 metros con lote 5-2 de propiedad de la vendedora; **SUR**, en recta de 20,00 metros con camino de peatones; **Oriente**, en recta de 16,95m con la Ilustre Municipalidad de Lota ; y **PONIENTE**, en recta de 19,15 con Senda el Lirio. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota se encuentra inscrito a fojas 48 número 34 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2016.

SEGUNDO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Lota representada por su alcalde don **Patricio Marchant Ulloa** entrega en comodato a la **Junta de Vecinos Nro. 78 "LOS TILOS"** para quien acepta y recibe su presidenta doña **Juana Gallardo Muñoz** el inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, dando así cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22

de marzo de 2016, según certificado nro. 252 por el cual la unanimidad de los concejales acuerda entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS NUMERO 78 "SECTOR**

TERCERO: Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de **50 años**, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo, sin expresión de causa, con una anticipación no inferior a 120 días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

CUARTO: La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

QUINTO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

SEXTO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

SEPTIMO: Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna a la comodataria.

OCTAVO: La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación del citado inmueble entregado en comodato, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

NOVENO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del

cumplimiento de las obligaciones de la comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DÉCIMOPRIMERO: La personería de don Victor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 C, de fecha 03 de diciembre de 2012 de la citada Municipalidad, y la personería de doña **JUANA GALLARDO MUÑOZ** para representar a la Junta de Vecinos Nro. 78 "Sector LOS TILOS", consta de Certificado de Directorio Nro. 88 emitido por el Secretario Municipal con fecha 15 de febrero de 2016.

DÉCIMOSEGUNDO: Que el presente contrato se firma en cinco (7) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (6) de ellos en poder de la Municipalidad, y el séptimo ejemplar en poder de la comodataria.



FIRMA COMODANTE
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Junta de Vecinos N° 78
AV. LOS TILOS
PERSONALIDAD JURÍDICA N° 226
LOTA ALTO

FIRMA COMADATARIA
JUANA GALLARDO MUÑOZ
COMODATARIA
JUNTA DE VECINOS NUMERO 78
"LOS TILOS"

Distribución:

Dirección Jurídica (2 originales)

